**PRESUPUESTO DETALLADO**

Según el **apartado decimoprimero** de la convocatoria, el **PRESUPUESTO** a presentar deberá contener la siguiente documentación:

* Para obras: proyecto o memoria valorada redactada por técnico competente con el siguiente contenido mínimo:
* Presupuesto detallado, incluyendo mediciones, precios unitarios y precios descompuestos
* Planos
* En su caso, anexo fotográfico anterior a la actuación
* En el supuesto de requerir proyecto técnico, presupuestos de los gastos de redacción, dirección de obra y de coordinación de seguridad y salud.
* En el caso de habilitación de espacios (tipo 4), si se solicita la ayuda para las dos modalidades (co-working y aulas de formación) se **presentarán presupuestos diferenciados para cada uno de ellos. Si el proyecto incluye espacios comunes, su coste se incluirá en el presupuesto relativo al espacio de co-working.**

Para facilitar la valoración de la actuación para la que se solicita ayuda se debe presentar un **PRESUPUESTO DETALLADO** de los gastos subvencionables que se relacionan en el apartado tercero de la presente convocatoria por cada una de los espacios a habilitar:

**Espacio co-working**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| **Gastos de obra civil incluyendo, en su caso, el 6% de Gastos Generales y 13 % de Beneficio Industrial.** |  |  |  |  |
| **Gastos derivados de las obras de adecuación para facilitar la accesibilidad (tratamientos de desniveles, elevadores o asimilados) a estos locales** |  |  |  |  |
| **Mobiliario básico de oficina: estanterías, cajoneras, mesas y sillas, mamparas y pantallas de proyección**. |  |  |  |  |
| **Equipos informáticos de sobremesa y los siguientes periféricos: CPU, pantallas, ordenadores integrados, proyectores, teclado y ratones** |  |  |  |  |

**Aula de formación**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CONCEPTO** | **BASE IMPONIBLE** | **% IVA** | **IVA (€)** | **TOTAL** |
| **Gastos de obra civil incluyendo, en su caso, el 6% de Gastos Generales y 13 % de Beneficio Industrial.** |  |  |  |  |
| **Gastos derivados de las obras de adecuación para facilitar la accesibilidad (tratamientos de desniveles, elevadores o asimilados) a estos locales** |  |  |  |  |
| **Mobiliario básico de oficina: estanterías, cajoneras, mesas y sillas, mamparas y pantallas de proyección**. |  |  |  |  |
| **Equipos informáticos de sobremesa y los siguientes periféricos: CPU, pantallas, ordenadores integrados, proyectores, teclado y ratones**. |  |  |  |  |

**Extracto del apartado tercero de la convocatoria: gastos subvencionables**

2. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de dichos gastos será subvencionable siempre que no sea susceptible de compensación o recuperación.

3. En las ayudas para obras se podrán incluir los gastos de honorarios de redacción de proyecto y dirección de obra que estén directamente relacionados con la actuación subvencionada, resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución y resulten proporcionales, entendiéndose como tal hasta un máximo de ambos conceptos del 10% del presupuesto de ejecución material.

4. Se consideran incluidos en los gastos subvencionables, en función del tipo solicitado, los que se recogen a continuación:

d) Tipo 4. Habilitación de infraestructuras para la creación de espacios de *co-working* y de formación para el empleo

* Gastos derivados de adecuaciones de infraestructuras e instalaciones (reformas, saneamiento, sistemas de alumbrado, calefacción, aislamiento, creación de espacios para aseo, creación de puntos de conexión a Internet, cableado para telecomunicaciones, separación de espacios por paneles confeccionados por materiales móviles o asimilados)
* Gastos derivados de las obras de adecuación para facilitar la accesibilidad (tratamientos de desniveles, elevadores o asimilados) a estos locales
* Mobiliario básico de oficina: estanterías, cajoneras, mesas y sillas, mamparas y pantallas de proyección.
* Equipos informáticos de sobremesa y los siguientes periféricos: CPU, pantallas, ordenadores integrados, proyectores, teclado y ratones. La adquisición de equipos informáticos subvencionables en conjunto, no puede superar los 3.000 euros (IVA incluido) por solicitud.

Toda adquisición de equipos informáticos debe llevar una habilitación de un espacio para co-working y/o de formación para el empleo. En su caso, el presupuesto asociado a los equipos informáticos subvencionables (IVA incluido) no podrá superar el 25 % del presupuesto de ejecución material de las obras de habilitación.

.

Se podrá incluir en la misma solicitud ayudas para la creación de espacios de co-working y de aulas de formación para la creación de empleo siempre que los proyectos se sitúen en espacios claramente diferenciados, aunque podrán compartir estancias comunes como aseos, zonas de encuentro-descanso, salas de reuniones.

5. Se excluirán de la consideración de gastos subvencionables, en función del tipo solicitado, los siguientes:

d) Tipo 4. Habilitación de infraestructuras para la creación de espacios de *co-working* y de formación para el empleo

* La adquisición de terrenos e inmuebles ni los gastos vinculados a la misma (notariales, registrales, periciales o asimilables).
* Ordenadores portátiles y los siguientes componentes periféricos: discos duros externos, componentes informáticos, memoria RAM, discos duros internos, disqueteras, lectores de CD, DVD, memorias flash del tipo USB, altavoces, auriculares (con o sin) micrófono, webcams, ni otros dispositivos relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
* Dispositivos de telefonía en ninguna de sus modalidades (fija o móvil).

En el caso de no presentar este **PRESUPUESTO** **DETALLADO** o no se cumplimentase alguno de los anteriores apartados no podrá valorarse adecuadamente la solicitud de ayuda en función de los criterios que se recogen en el **apartado sexto** de la convocatoria.

En el caso de que proceda la subsanación de esta documentación, si no se presentase adecuadamente conforme a lo establecido en este modelo, podrá dar lugar al desistimiento de la solicitud según el **apartado decimotercero** de la convocatoria.

|  |
| --- |
| **EXTRACTO DE LOS PRINCIPALES CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA SOLICITUD QUE AFECTAN A LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO** |
| * **Hasta 3 puntos**: por la calidad del presupuesto presentado
 |

|  |
| --- |
| **NOTA IMPORTANTE****Una vez elaborado el PRESUPUESTO según las indicaciones anteriores, se adjuntará a la solicitud en formato PDF** |